

AYUDAS TORRES QUEVEDO

[Extracto Resolución convocatoria, BOE núm 298, 12 diciembre 2019](#)

[Bases Regulatoras ECC/1402/2013, 22 de julio 2013](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA

Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas, Centros tecnológicos
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia competitiva	Régimen de minimis:	Sí
Tipología del proyecto:	Investigación Industrial y Desarrollo experimental	Plazo de solicitud/Estado:	Desde 16 de enero hasta 06 de febrero de 2020.

OBJETO

Las ayudas Torres Quevedo tienen como objetivo promover la realización de proyectos de investigación industrial, de desarrollo experimental o estudios de viabilidad previos en empresas, centros tecnológicos de ámbito estatal, centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal, asociaciones empresariales y parques científicos y tecnológicos, para los que sea necesaria la contratación laboral de personas con el grado de doctor, a fin de favorecer la carrera profesional del personal investigador, así como estimular la demanda en el sector privado de personal suficientemente preparado para acometer planes y proyectos de I+D, y ayudar a la consolidación de empresas tecnológicas de reciente creación.

BENEFICIARIOS

- Empresas, incluidas las "spin-off" y las Jóvenes Empresas Innovadoras.
- Los centros tecnológicos de ámbito estatal.
- Los centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal.
- Las asociaciones empresariales.
- Los parques científicos y tecnológicos

PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Ayudas durante **3 años** para la **contratación laboral de doctores** para el **desarrollo de proyectos de I+D+i en empresas**. Se podrá solicitar una ayuda para personas ya contratadas, si la contratación se ha realizado con posterioridad al 14 de febrero de 2019.

INTENSIDAD DE LA AYUDA

Entre el **70% y el 25%** en función del **coste de contratación**, el tipo de proyecto y el tamaño de la empresa beneficiaria.

PROYECTO O ACTUACIÓN	INTENSIDADES BRUTAS MÁXIMAS DE AYUDA EN FORMA DE SUBVENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS		
	Pequeñas empresas	Medianas empresas	Grandes empresas; Centros tecnológicos; Centros de apoyo a la innovación; Asociaciones empresariales; Parques científicos y tecnológicos
Proyectos de investigación industrial	70%	60%	50%
Estudios de viabilidad	70%	60%	50%
Proyectos de desarrollo experimental	45%	35%	25%

COSTES SUBVENCIONABLES.

Serán financiable los **costes de contratación del investigador** (suma de retribución más la cuota empresarial de la Seguridad Social) que resulten de retribuciones brutas anuales **iguales o superiores a 20.000€** y el **coste de contratación máximo** financiable **no** podrá ser **superior a 55.000€**.

REQUISITOS CANDIDATOS

- Los participantes deberán estar en posesión del grado de doctor en la fecha de presentación de la solicitud.
- No haber estado vinculada laboralmente con la entidad con la que solicita una ayuda de esta actuación ni con ninguna otra relacionada, entre el 24 de enero de 2018 y el 14 de febrero de 2019, (excepción de spin-off y JEIs).
- No contar con una participación en el capital de la entidad que solicita la ayuda o de otra relacionada, ni estar incluido como candidato en la solicitud de más de una entidad.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Méritos curriculares de la persona propuesta.
- Calidad y viabilidad científico-tecnológica de la actividad propuesta.
- Impacto y efecto incentivador de la ayuda en la actividad de I+D+i de la entidad solicitante.

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Agencia Estatal de Investigación

PLAZO DE SOLICITUD

Desde el 16 de enero de 2020 hasta el 06 de febrero de 2020 (14:00 horas peninsular).



Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante

Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.